

[Handwritten signature]
JLSS/CAS/FAR
M. N° 238/2017

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO HABITACIONAL "MIGRADO 174 ESPERANDO MI CASA I", DE LA COMUNA DE ANDACOLLO, DE LA REGION DE COQUIMBO./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
25 ABR 2017
RESOLUCION EXENTA TRAMITADA

SANTIAGO, 25 ABR 2017
RESOLUCIÓN EXENTA N° 5238 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de fecha 15 de mayo de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de fecha 27 de junio de 2012, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, con y sin proyecto habitacional, en el mes de junio del año 2012;
- d) La Resolución Exenta N° 5.803, (V. y U.), de fecha 24 de julio de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 3.909, (V. y U.), de 2012, y aprueba selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del Llamado a concurso del mes de junio del año 2012, entre los que encuentra el proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa I", código de proyecto 84646, de la comuna de Andacollo, de la Región de Coquimbo;
- e) Las Resoluciones Exentas N° 7.910 y N° 8.569, ambas de Vivienda y Urbanismo, de fecha 14 de octubre de 2015 y 29 de diciembre de 2016, respectivamente, que otorgan subsidios habitacionales adicionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a las familias que integran el proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa I", de la comuna de Andacollo, de la Región de Coquimbo;
- f) El Oficio N° 95, de fecha 6 de enero de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Coquimbo, mediante el cual solicita incremento en los montos relativos a la Fiscalización Técnica de Obras para los integrantes del proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa I", de la comuna de Andacollo, de la Región de Coquimbo;
- g) El Ord. N° 17, de fecha 16 de enero de 2017, de la Jefa de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de este Ministerio, que da respuesta a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales para los integrantes del proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa I", de la comuna de Andacollo, de la Región de Coquimbo, y

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ALEJANDRA FUENTES BOTTO
Abogada
DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), 58 familias, integrantes del proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa I", de la comuna de Andacollo, fueron beneficiadas con subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para la Construcción en Sitio Propio.
- b) Que, a través del Oficio citado en el Visto f), el Director (S) del SERVIU de la Región de Coquimbo, solicitó modificar la Resolución Exenta identificada en el Visto d), en el sentido de otorgar un mayor monto de subsidios para el pago de servicios de Inspección Técnica de Obras, cuyo monto asignado originalmente ascienden a 8,03 Unidades de Fomento por familia. En la solicitud se indica que los montos señalados se entregaron conforme a la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997 y se requiere que estos montos se asimilen a lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015. Lo anterior, implica un incremento por familias de 5,48 Unidades de Fomento para la Fiscalización Técnica de Obras.
- c) Que, a través del Oficio citado en el Visto g) de la presente Resolución, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, DITEC, justifica la necesidad de aprobar el incremento en los montos de subsidios solicitado en el Oficio señalado en el Visto f), los que permitirán el financiamiento de la contratación de un Fiscalizador de Obras Externo, necesario para optimizar y facilitar la correcta finalización del proyecto "Migrado 174 Esperando Mi Casa I".
- d) Que, en atención a lo mencionado en los Considerandos precedentes, se estima pertinente asignar un incremento en los montos destinados a la Fiscalización Técnica de Obras, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asígnase directamente subsidios adicionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, por un monto de 5,48 Unidades de Fomento, a cada una de las 58 familias que se identifican a continuación destinados a financiar labores de Fiscalización Técnica de Obras:

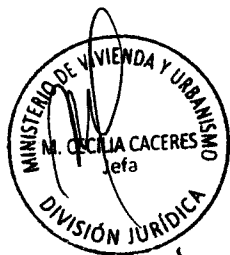
N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	Rut	DV
1	MARÍA ANGÉLICA	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ	11051940	0
2	PATRICIA GEORGINA	ANDRADE	MORALES	13745772	5
3	ANHISOL ALEXANDRA	ARANCIBIA	DÍAZ	15886321	9
4	MAGALY DEL CARMEN	ARAYA	MUÑOZ	8893235	8
5	SOLANGE MARIBEL	ARAYA	ROJAS	15494137	1
6	JOHANA ANDREA	ARAYA	FLORES	15494280	7
7	MARÍA SOLEDAD	ARAYA	HIDALGO	17629173	7
8	JANET DEL ROSARIO	BARAHONA	ÁLVAREZ	15039186	5
9	LADY ESTEFANY	BARAHONA	TORRES	16081744	5
10	LILA JEANNETTE	BORDONES	CASTILLO	13208496	3
11	ROBERTO CARLOS	CAMPUSANO	SANTANDER	14100383	6
12	TERESA DE JESÚS	CAMUS	ARAYA	11511374	7
13	ANDREA SOLEDAD	CARVAJAL	PASTÉN	17111572	8
14	ANA CRISTINA	CASTILLO	CEPEDA	6424970	3
15	CAROLINA ANDREA	CASTILLO	PIZARRO	15886275	1
16	JAIME ALFREDO	CHACANA	CHACANA	16580613	1
17	ANA VICTORIA	CORTÉS	LIRA	8509878	0
18	OLIVIA PAULA	DÍAZ	ROJAS	14100300	3
19	LIZ IVONNE	ESCOBAR	CORTES	11511526	K
20	SEBASTIÁN ANDRÉS	ESPINOZA	ESPINOZA	18317616	1
21	MARIO HERNÁN	FERNANDEZ	SALDIVAR	13533793	5
22	LAURA PAZ	FIGUEROA	CORTÉS	16780353	9
23	JEANINE CECILIA	FLORES	AEDO	7796400	2
24	SOLEDAD DEL ROSARIO	GALLEGUILLLOS	MORGADO	11937195	3
25	HERNÁN DEL TRÁNSITO	GARCÍA	ÁLVAREZ	8805386	9
26	RODELINDA DEL CARMEN	GONZÁLEZ	ALIAGA	7401021	0
27	VALESCA BETZABETH	GONZÁLEZ	BUSTOS	16239420	7
28	MIRNA DEL CARMEN	GUERRERO	VILLARROEL	11327097	7
29	PAULINA ANDREA	GUERRERO	PASTÉN	13328825	2
30	CARLOS ALBERTO	GUERRERO	GALLEGUILLLOS	16081935	9
31	KAREN ELIZABETH	GUERRERO	GUERRERO	16780199	4
32	DANIELA NINOSKA	HONORES	DÍAZ	16687133	6
33	ANA ALEJANDRA	JERALDO	RAMOS	13745748	2
34	ANA ORIELA	JUAREZ	FERNANDEZ	12806996	8
35	MARCELA ANDREA	LIZARDI	BRUNA	16687868	3



36	KAREN ESTER	MARIN	ARAYA	13328755	8
37	MIRZA AMADA	MARÍN	MARINOVIC	13533879	6
38	NILDA DEL ROSARIO	MENESES	RUIZ	10765119	5
39	MARÍA ISABEL	PACHECO	AGUILERA	11937137	6
40	MAGDALENA DEL CARMEN	PADILLA	PÉREZ	7496981	K
41	ELIZABETH OLAYA	PASTEN	PIZARRO	11726292	8
42	LUIS AMADO	PASTÉN	VERGARA	7300448	9
43	SANDRA SOLEDAD	PASTÉN	MILLA	11381551	5
44	XIMENA PAOLA	PASTÉN	CORTÉS	11939027	3
45	KARINA ROXANA	PASTÉN	MILLA	17293450	1
46	MARIANELA SUSANA	PASTÉN	PASTÉN	17439303	6
47	MARÍA ISABEL	PIZARRO	GALLARDO	13745833	0
48	JOCELYN DANIELA	PRADENAS	ROJAS	16687189	1
49	MARÍA ELENA	ROJAS	RAMÍREZ	12943689	1
50	MIRIAN PAOLA	ROJAS	PIZARRO	16081702	K
51	KATHERINE ALEXANDRA	SALDÍVAR	GUERRERO	16780394	6
52	MARIELA ALEJANDRA	SARRACINA	GUERRERO	13745864	0
53	ROSA LILIA	SEPULVEDA	BISTOLETTI	20898715	1
54	PATRICIA ANDREA	SOLA	RIVERA	12807045	1
55	ERIKA CECILIA	VEGA	OSSANDÓN	11346401	1
56	ANA DEL CARMEN	VÉLIZ	TIRADO	11327085	3
57	KAREN ANDREA	VÉLIZ	ROJAS	18399085	3
58	ANA MERCEDES YAMILET	ZAMBRA	ARAYA	15886336	7

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta, ascendentes a **318 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la Región de Coquimbo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE COQUIMBO
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO